La Agrícola S.A. de Seguros Generales

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
30.1509.0002169.0000	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: CONGRESO NACIONAL — Documento: 80035096-0

Domicilio: 14 de Mayo esq.Avda.Republica — Localidad: ASUNCION

Tomador: S.A.S.A. S.R.L. S — Documento: 80005744-9

Domicilio: RCA.ARGENTINA N° 2380 C/ INCAS DEL BARRIO NAZARETH — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
13/03/2018	00:00 hs de 02/03/2018	24:00 hs de 02/01/2019	307	Gs. 875.000

Entre LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, ("La Compañía"), con domicilio en Mcal. López 5377 y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", como propietario y/o responsable, conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma. Los términos asegurado y tomador se consideran indistintamente, según corresponda.

Cuadro de Liq. del Costo Final	
Prima	363.636
Adicional Cob.	0
I.V.A. s/Prima	36.364
Premio	400.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	400.000

Esta Cía. esta autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay.Resolución Nº Acta 31

De Fecha: 05/05/1982

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

023-0005 | Res.Nº 45/98 | Fec. 02/02/1998

Agente: SAMANIEGO, HECTOR IVAN

Matrícula: 139 Tel: 0982122413

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Exclusión de Guerra, Cláusula de Exclusión de Terrorismo, Cláusula de Sabotaje y la Cláusula de exclusión de reconocimiento electrónico de fechas y la Nota Nº 1.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		400.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	20/03/2018	400.000
TOTAL		400.000

Toda persona autorizada, podrá solicitar prorroga por escrito de la vigencia de la presente poliza, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador, que son materia del presente seguro. En todos los casos en que el asegurado reciba alguna indemnización por daños o pérdidas, el Asegurado o el Tomador deberán pagar la prima integra adeudada si la hubiere.

Emitido en ASUNCION, 13 de marzo de 2018

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES